



OFICIO No. 8314

Barranquilla, 13 de diciembre del 2022

SRA. ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ.

[eldercm32@hotmail.com](mailto:eldercm32@hotmail.com)

[eldercm32@hotmail.com](mailto:eldercm32@hotmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ.

ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO, Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00960-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**Primero CONCEDER** la acción de tutela interpuesta por ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ contra JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, ATLANTICO, por violación al derecho al acceso oportuno a la administración de justicia; en consecuencia se ordena a dicha oficina que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo proceda a dar trámite e impulsar el incidente de desacato radicado bajo el No. 2019-00504-00 y resolver las solicitudes elevadas por la accionante de forma reiterativa en fechas *11 de octubre, 31 del mismo mes y el 17 de* **Segundo: NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito la presente providencia. **Tercero: DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.



Barranquilla, 13 de diciembre del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO, Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

[j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co](mailto:ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co)  
[alcaldia@soledadatlantico.gov.co](mailto:alcaldia@soledadatlantico.gov.co)  
[j03pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ.

ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO, Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00960-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**Primero CONCEDER** la acción de tutela interpuesta por ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ contra JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, ATLANTICO, por violación al derecho al acceso oportuno a la administración de justicia; en consecuencia se ordena a dicha oficina que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo proceda a dar trámite e impulsar el incidente de desacato radicado bajo el No. 2019-00504-00 y resolver las solicitudes elevadas por la accionante de forma reiterativa en fechas *11 de octubre, 31 del mismo mes y el 17 de***Segundo: NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito la presente providencia.  
**Tercero: DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.



**AVISO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00960-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ Y COMO ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD, ATLANTICO Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, ATLANTICO**, la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

**Primero CONCEDER** la acción de tutela interpuesta por ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ contra JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, ATLANTICO, por violación al derecho al acceso oportuno a la administración de justicia; en consecuencia se ordena a dicha oficina que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo proceda a dar trámite e impulsar el incidente de desacato radicado bajo el No. 2019-00504-00 y resolver las solicitudes elevadas por la accionante de forma reiterativa en fechas *11 de octubre, 31 del mismo mes y el 17 de***Segundo: NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito la presente providencia.  
**Tercero: DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-  
DICIEMBRE 13 DEL 2022.